

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ÁNGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Undécima Nominación Rosario, en autos: "COMUNA DE PUEBLO ESTHER s/Apremio Fiscal", Expte. N° 792/2016 (demandados L.E. 3.742.832 y L.E. 5.958.466), el Martillero Miguel Ángel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 14 de noviembre de 2018 a las 10 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Pueblo Esther, con la base de \$ 640.000, de no haber postores por la base saldrá con retasa del 25%, y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 50% de la primera base, el siguiente inmueble: "lote de terreno, situado en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario de esta provincia, y que de acuerdo al plano archivado bajo el N° 64.129 año 1970, se designa como lote 8 de la manzana N, está ubicado en la calle F. de Magallanes, entre las calles Jorge Newbery y Lima, a los 40 m. de la calle Jorge Newbery hacia el Sur, y mide 12 m. de frente al Este por 42 m. de fondo, encierra una superficie de 504 m2; y linda: por su frente al Este con la calle F. de Magallanes; por el Norte con fondos de los lotes 5, 6 y 7 y parte del fondo del lote 4; por el Oeste con fondo del lote 24; y por el Sur con el lote 9, todos de la misma manzana y plano". Descripción mayor área: "una fracción de terreno de campo con lo edificado, clavado, alambrado y plantado, situada jurisdicción del Distrito General Lagos, Colonia Alvear, de este Departamento y Provincia, cuya fracción comprende el lote 116 y parte del lote 117 del plano que citan los títulos, siendo señalado con la letra "A" en el plano registrado bajo el N° 53.967 año 1968. Mide 450 m. de frente al Norte en línea inclinada lindando. Ruta Provincial N° 16 en medio, con Segundo Giovacchini; 556,50 m. de fondo en el costado Oeste, por donde linda con Carlos Victorio Soressi; 506,12 m. de fondo en el costado Este, lindando con el lote B del mismo plano y 441 m. en el contrafrente Sud, por donde linda camino público en medio, con Ángel Giovacchini. Encierra una superficie, libre de ensanche de camino, de 23 has, 60 as, 12 cas, 91 dm2". - Dominio inscripto al T° 321 B, F° 1004, N° 128.069, Departamento Rosario. Embargos: T° 123 E, F° 143, N° 310.706 por \$ 4.445,04 del 11/02/2014, por orden Juzg. Distr. Civil y Com. 14ª Nom. Rosario, autos: "Comuna de Pueblo Esther c/otros s/Apremio", Expte. 1236/2003; T° 125 E, F° 1936, N° 348.018 por \$ 13.500.- del 24/06/2016, por orden Juzg. Distr. Civil y Com. 2ª Nom. Rosario y dentro de estos autos. El comprador abonará en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más el 3% del precio de compra en concepto de comisión al martillero, todo en dinero efectivo, cheque certificado y/o cualquier medio de pago a satisfacción del martillero. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimientos en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere, impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal), gastos que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías; gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado; serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPC. Las copias de títulos se hallan agregadas a autos y a disposición de los interesados, haciéndose saber que no se aceptaran reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posterior al remate. Se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra (desocupado) según constancias de autos. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 2 de noviembre de 2018. - Sergio A. González, Secretario.

S/C 373919 Nov. 8 Nov. 12

---

POR

CRISTIAN ARIEL GONZÁLEZ

Por disposición del señor Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos: "CONSORCIO EDIFICIO BAUEN 20 c/OTRO s/Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-02864318-4 se ha dispuesto que el Martillero Cristian Ariel González, (CUIT N° 20-36658580-0) Matrícula 02188-G-0209, remate el día 14 de Noviembre de 2018 a las 15:00 horas, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros sito en calle Entre Ríos N° 238 de Rosario, saliendo el inmueble por la base de \$ 137.225,80, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la primera base. El inmueble de calle Necochea N° 1368/1372, planta baja, unidad 3 - Parcela 00-03, Inscripto en el T° 396, F° 495 N° 158617, saldrá a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación de fs. 131/132. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la

comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los días 12 y 13 de noviembre de 15:00 a 16:30 hs, a los fines de la exhibición del inmueble. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de la subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC; los licitadores deberán conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia o falta de títulos. Copias de títulos agregadas a autos. Oficiese a la Asociación de Martilleros a fin de notificar la fecha designada en autos. Del informe Registro General de la Propiedad surge: - Embargo: Al Tomo: 125 E; Folio: 2595; N° 367397 - Dpto. Rosario - PH por \$ 18.121,7000 para éstos autos, y a la orden Juzgado Distrito 5ª Nominación Rosario (Santa Fe) Año 2016, Oficio 2140 - Fecha 01/09/2016, fecha de inscripción 05/09/16 en Autos: Consorcio Edificio Bauen 20 c/Otro s/Juicio Ejecutivo, CUIJ: 21-02864318-4. El inmueble posee una Sup. Exclusiva: 21,78 m2 - Común: 17,48 m2 - Valor Proporcional: 1,20%.- Tiene entrada común al Edificio por el N° Municipal 1368 de calle Necochea, Departamento Rosario PH.- Más informes a al Martillero Tel. 0341-334-9419, 341-599-5533. - Secretaría. Rosario, 2 de noviembre de 2018 - Fdo.: Dra.: Carla Gussoni Porrez - Secretaria.

\$ 750 373779 Nov. 8 Nov. 12

---

## VILLA CONSTITUCIÓN

---

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

#### Y DEL TRABAJO

POR

CARLOS ARIAS PESADO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14, en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación de Villa Constitución, el Secretario que suscribe hace saber que en autos: "JUNCOS, MAURICIO c/Otro s/Ejecución de Sentencia Laboral" (Expte. 166/12), el Martillero Carlos Arias Pesado, Mat. 1651-A-99, CUIT. 20-20008072-7, venderá en pública subasta el día 29 de Noviembre de 2018 a las 13,15 hs., en el Hall de los Tribunales de Villa Constitución, y de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar, el 50% Indiviso del siguiente automotor: marca Ford tipo pick up, modelo 221 - F-100 4.9 I, marca de motor Ford N° motor MV406440, marca de chasis Ford, nro. de chasis 9BFETNL46VDB47005, año 1997, dominio B00288, con equipo de gas marca "Salustri" con dos tubos y caja de carga con cúpula; saldrá a la venta el 50% indiviso con la base de \$ 64.350. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% \$ 48.262,50, y de persistir la falta de interesados se retirará de la venta. No se admitirán ofertas inferiores a \$ 500. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante, 10%; con más el IVA si correspondiere. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. Para el caso que la suma supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de los tres días siguientes de la fecha de la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este

Juzgado, acreditado dicho pago se otorgará la posesión del rodado. Si no se efectuara el pago de saldo de precio, sin perjuicio de aplicar el art. 497 C.P.C.C. y de perderse los importes entregados en concepto de pago a cuenta o seña, y comisión del martillero, se dejará sin efecto la venta. Solo se admitirá la Compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio, y nro. de documento del comitente en el acto de remate. Será a exclusiva responsabilidad del comprador el traslado del bien a subastar, como así también los gastos del levantamiento de embargo y gravámenes, transferencias e inscripciones, como también las deudas por multas, patentes, y/o cualquier otro concepto o tributo que pesare sobre el rodado. Del informe del R.N.P.A. de Villa Constitución N° 1 Sta. Fe, surge que el dominio B00288 consta inscripto, el 50% Indiviso a nombre del demandado, registrando la siguiente cautelar: un embargo de fecha 09/11/2015 por \$ 113.814, orden autos que se ejecutan: no constando prendas e inhibiciones. Concluida que fuera la subasta, oficiase al RNPA correspondiente acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuesto en el art. 15 y ccs. del decreto N° 6582/58 (t.o.) haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación judicial. El expediente permanecerá en secretaría cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. El rodado se subasta en el estado de uso y condiciones en que se encuentra, sin admitirse reclamos posteriores a la subasta, sea por estado del automotor y/o insuficiencia de la documentación del mismo. El comprador desde el momento de la subasta está obligado a realizar la transferencia del mismo en el plazo de ley y asume las responsabilidades civiles, penales, y administrativas por el mismo. Se fija como días de exhibición del vehículo el Miércoles 28 y Jueves 29 de Noviembre de 2018, en el horario de de 10 a 11 hs, en el garaje donde se encuentra depositado, ubicado en calle Belgrano 1055 de Villa Constitución. Los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su documento nacional de identidad. Informes al Martillero: 0341-155415264. Publíquense edictos en forma gratuita en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Todo lo que se hace saber a efectos legales. Secretaría Villa Constitución, 26 de octubre de 2018 - Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 373832 Nov. 8 Nov. 12

---